

NOTA DE ALERTA TÉCNICA

Arancel de EE. UU. del 12,5 % a Colombia: qué cambia desde el 24 de julio y dónde golpea a las ciudades capitales

Elaborada por la Dirección de Estudios de Asocapitales con corte al 24 de julio de 2026, 7:00 a. m., sobre información oficial y gremial: USTR, Casa Blanca, DIAN, DANE, MinComercio, Analdex y AmCham Colombia. Los impactos se presentan como escenarios condicionales, no como pronósticos.

12,5 % arancel adicional de EE. UU. a productos colombianos desde el 24 de julio (USTR, Sección 301); sustituye el recargo general del 10 %	+2,5 pp brecha nueva frente a 14 competidores que quedaron en 10 % (México, Ecuador, Centroamérica, India, entre otros)	US\$11.141 M exportaciones a EE. UU. ene–sep 2025 (+3,1 %), el principal mercado del país (DANE y AmCham)	~28 % de la canasta exportadora a EE. UU. queda expuesta; café, petróleo, oro, carbón, banano y fármacos fueron excluidos (est. sobre AmCham)
---	---	---	---

1. La medida y su alcance

El 23 de julio la USTR publicó la decisión final de su investigación bajo la **Sección 301** de la Ley de Comercio de 1974 (controles contra la importación de bienes producidos con trabajo forzoso) e impuso a Colombia y a cerca de 60 economías un **arancel adicional del 12,5 %**, vigente desde las 12:01 a. m. del **24 de julio**. Sustituye el recargo general del 10 % (Sección 122) aplicado desde febrero: el incremento neto es de **2,5 puntos**, pero el recargo **se suma al arancel del TLC**: mercancía que entraba con 0 % ahora paga 12,5 %. Colombia quedó en la categoría de mayor exposición porque no expidió a tiempo la prohibición de importar bienes con trabajo forzoso; países que sí lo hicieron (México, Ecuador, Centroamérica, India) pagan 10 %. Tránsito: carga embarcada antes del 24 de julio queda exenta si nacionaliza antes del 28.

2. Productos afectados y excluidos

Excluidos (≈72 % de la canasta ya venía exenta del recargo, AmCham): café y derivados, banano, plátano, aguacate, piña, mango, ciertos azúcares, petróleo crudo y energéticos, carbón, oro y metales preciosos, cacao, medicamentos, y bienes ya cubiertos por la Sección 232 (acero y aluminio, que siguen con aranceles de hasta 50 %). **Afectados**: flores frescas (≈US\$1.000–1.400 M/año, primer proveedor de EE. UU.), confecciones y textiles, puertas y ventanas de vidrio y aluminio (≈US\$520 M), manufacturas de plástico, confitería, chocolates y alimentos procesados, cosméticos y bienes industriales diversos.

3. Sectores: nivel de riesgo

SECTOR	RIESGO	POR QUÉ
Flores	ALTO	+2,5 pp frente a Ecuador (10 %); margen bajo; empleo intensivo femenino
Confecciones y textiles	ALTO	Compite con Centroamérica y Asia que quedaron en 10 %
Vidrio-aluminio arquitectónico	ALTO	Alta dependencia del mercado de EE. UU.; suma efectos 232
Agroindustria procesada y confitería	MEDIO	Confitería, chocolates y alimentos pagan; frutas frescas no
Plásticos y químicos transformados	MEDIO	Transformados pagan; petroquímica básica excluida
Café, banano, energía, oro	BAJO	Expresamente excluidos de la medida

4. Ciudades capitales más expuestas

CAPITAL	RIESGO	CANAL DE EXPOSICIÓN
Bogotá (y Sabana)	ALTO	Flores (carga aérea El Dorado), confecciones, cosméticos, agroindustria
Medellín	ALTO	Sistema moda (textil-confección), flores de Antioquia, manufacturas
Barranquilla	ALTO	Vidrio-aluminio arquitectónico, metalmecánica, químicos; actividad portuaria
Cali	MEDIO	Confitería, alimentos, cosméticos, plásticos; logística por Buenaventura
Cartagena	MEDIO	Transformados petroquímicos y plásticos pagan; crudo y refinados no; efecto portuario
Bucaramanga · Cúcuta · Ibagué	MEDIO	Confecciones y calzado; Cúcuta suma cerámica y frontera

Pereira · Manizales · Armenia · Santa Marta

BAJO-MEDIO

Café y banano excluidos; exposición residual en confección del Eje

5. Efectos esperados a 6, 12 y 24 meses

0–6 meses: compresión de márgenes (el sobrecosto se traslada al exportador vía precio), renegociación de contratos y presión sobre el empleo temporal en flores y confección de cara a San Valentín 2027. **6–12 meses**: sustitución parcial por competidores al 10 %, menor utilización de capacidad industrial y desaceleración del recaudo territorial (ICA) y de la actividad de puertos y zonas francas. **12–24 meses**: riesgo de relocalización de líneas y de pérdida durable de mercado si la brecha persiste; el desenlace depende de la negociación del gobierno entrante.

6. Oportunidades

La brecha es **corregible**: EE. UU. fijó el 10 % para los países que adoptaron la prohibición contra el trabajo forzoso; expedir la norma habilita pedir la reclasificación. Las exclusiones protegen el grueso de la canasta (café, energía, oro, banano) y la ventana de **nearshoring** sigue abierta para las capitales exportadoras si la brecha se cierra rápido.

ALERTAS PARA LAS CIUDADES CAPITALES

Cinco riesgos prioritarios:

- Empleo formal en flores y confección (Bogotá-Sabana, Medellín, Bucaramanga, Ibagué), primera línea del ajuste.
- Caída del recaudo de ICA en las capitales manufactureras durante 2027, en plena fase crítica de El Niño.
- Menor actividad portuaria y logística en Barranquilla, Cartagena y Santa Marta por menores volúmenes no minero-energéticos.
- Aplazamiento de inversión industrial y de zonas francas mientras dure la incertidumbre.
- Escalada: una respuesta diplomática desordenada en el cambio de gobierno podría frenar la reclasificación al 10 %.

Llamado de Asocapitales al Gobierno Nacional (tres frentes):

- Trabajo forzoso**: expedir de manera inmediata la normativa que prohíbe la importación de bienes producidos con trabajo forzoso y gestionar ante la USTR la reclasificación de Colombia a la tarifa del 10 %.
- Presupuestos e ICA**: acompañar a las ciudades capitales frente al impacto fiscal de la medida sobre el recaudo del ICA y las finanzas territoriales, justo cuando se aprueban los presupuestos de 2027.
- Articulación nación–territorio**: garantizar el apoyo coordinado de las entidades del orden nacional a los gobiernos locales para proteger el aparato exportador y el empleo urbano, con continuidad a través del empalme del 7 de agosto.